Año VIII — Madrid 15 de Enero de 1920 — Núm. 1

LA EMIGRACIÓN ESPAÑOLA

VIDA ESPAÑOLA EN EL EXTRANJERO

REVISTA QUINCENAL DE EMIGRACIÓN Y COLONIAS

Fundador: LUIS LUCCHESI

SUSCRIPCIÓN

Madrid: trimestre..... 3 pesetas.
Provincias: un año..... 12 »
Extranjero: un año..... 25 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MADRID
21, LOPE DE VEGA, 21

PUBLICIDAD
A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto..... 0,50 céntimos.

SUMARIO

Recuperación de la nacionalidad española.
Colonización e inmigración.
Consejo Superior de Emigración.
Casa de España en San Pablo (Brasil).
Bolsa del Trabajo Internacional.
Notas Herculinas.
De los Estados Unidos.
Del Uruguay.
De la Argentina.
Del Brasil.
Compañía Trasatlántica Española.
De la isla de Cuba.
Anuncios: Compañía Trasatlántica Española; Banco Español del Río de la Plata; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Pinillos, Izquierdo y Compañía; Ansaldo-San Giorgio.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

AÑO 1920

LÍNEA DE CUBA-MEJICO

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LÍNEA DE NEW-YORK-CUBA-MEJICO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz y de Habana, con escala en New-York.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LÍNEA BRASIL-PLATA

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos cantábricos a New-York y la línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con la debida oportunidad.

© Biblioteca Nacional de España

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE MADRID: ALCALÁ, 57

CASA MATRIZ: BUENOS AIRES

FUNDADO EN 1886

Capital.....	$ 100.000.000	m/l. ó sea pesetas oro:	220.000.000
Fondo de reserva (incluída prima á recibir).....	$ 49.829.925,04	m/l. — —	109.624.295,08

El **Banco Español del Río de la Plata** tiene Sucursales en los siguientes puntos:

EN LA REPÚBLICA ARGENTINA:

(CASA MATRIZ, BUENOS AIRES), Rosario de Santa Fe, Bahía Blanca y principales plazas de la República.

EN EL URUGUAY: **Montevideo.** EN EL BRASIL: **Río de Janeiro.**

EN EUROPA:

Madrid, Barcelona, Valencia, Vigo, Bilbao, San Sebastián, Coruña, París, Londres, Génova y Hamburgo.

El **Banco Español del Río de la Plata,** Sucursal de Madrid, se encarga de efectuar por cuenta de sus clientes toda clase de operaciones bancarias en las condiciones más favorables, y acreditará intereses en las cuentas corrientes, tanto en pesetas como en monedas extranjeras, á tipos excepcionalmente ventajosos.

En Caja de ahorros con libreta hasta 10.000 pesetas, 3 por 100.

Dirección telegráfica y telefónica: SPAINBANK

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Capital autorizado.....	$		125.000.000
— emitido.....	»	50.000.000	
— emitido sección hipotecaria.....	»	25.000.000	75.000.000
— realizado.....	»		62.301.000
Fondo de reserva.....	»		6.717.722

Casa matriz: La Plata; Casa de Buenos Aires: San Martín, 133, 39 y Bartolomé Mitre, 455.

Cincuenta y ocho sucursales en la Provincia de Buenos Aires.

Agencias en la Capital federal: Núm. 1, calle Bernardo de Irigoyen, 920; Núm. 2, calle Santa Fe, 1899, esquina Río Bamba; Núm, 3, Cabildo, 2091 (Belgrano); Núm. 4, Pueyrredón 181 (Once de septiembre).

Corresponsales en los demás pueblos de la provincia y en los principales puntos del interior de la República y territorios nacionales, y en las más importantes plazas comerciales del exterior: en Europa, Estados Unidos de América, Méjico, Panamá, Cuba, Costa Rica, Guatemala, San Salvador, Venezuela, Colombia, Perú, Chile, Bolivia, Uruguay y Paraguay.

Tiene corresponsales y gira sobre todos los puntos de **España** y los de **Francia** e **Italia** que tienen oficina postal.

El Banco se ocupa de toda clase de operaciones bancarias: Descuentos, cauciones, recibe depósitos, abre cuentas corrientes, [illegible] de títulos, [illegible] de préstamos. Descuentos de [illegible] garantías hipotecarias, con amortizaciones o efectivo.

TASAS DEL BANCO

Abona:			Depósitos a plazo fijo a 60 días.....	3	%
Depósitos en c/c moneda legal únicamente.....	1	%	Depósitos a plazo fijo a 90 días.....	3 ½	%
Caja de ahorros hasta 10.000 $ después de 60 días.....	4	%	Mayor plazo.....	Convenc.	
Con libretas a 90 días, renovables hasta 20.000 $.....	4	%	**Cobra:**		
Depósitos a plazo fijo a 30 días.....	2	%	Por adelantos en c/c.....	9	%

Buenos Aires, 20 de julio 1916.

Virginio Maffei, Gerente.

© Biblioteca Nacional de España

LA EMIGRACIÓN ESPAÑOLA

VIDA ESPAÑOLA EN EL EXTRANJERO

Año VIII — Madrid 15 de Enero de 1920 — Núm. 1

Recuperación de la nacionalidad española.

La *Gaceta* del día 22 del pasado diciembre publica la siguiente Real orden, dirigida a los Presidentes de las Audiencias:

«Ilmo. Sr.: A fin de que tengan la debida aplicación las disposiciones del Real decreto de 27 de junio del pasado año sobre recuperación de la nacionalidad española,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dicten las siguientes reglas:

Primera. Será competente, al efecto de recibir la solicitud, el Registro civil del lugar de la residencia del interesado: en el Reino, el encargado del Juzgado municipal respectivo, y fuera de España, el correspondiente agente diplomático o consular, procediendo, con arreglo al artículo 96 de la ley del Registro civil, que el funcionario que reciba la petición levante la oportuna acta, aun en el caso de que la pérdida de la nacionalidad por el motivo de que se trata hubiese tenido constancia en algún Registro civil español, mediante el oportuno asiento.

Segunda. Cuando se trate de personas que hubiesen fallecido, y cuya defunción no hubiese podido inscribirse en un Registro civil español a consecuencia de haber perdido la nacionalidad española por el motivo de referencia, podrán el cónyuge, los hijos y descendientes del fallecido solicitar la habilitación expresada, ya solamente para recobrar su propia nacionalidad—si por efecto de haberla perdido su causante la hubiesen perdido ellos también—, ya a fin de obtener la rehabilitación de la nacionalidad de su causante.

Tercera. Los encargados de los Registros civiles que recibiesen las solicitudes expresadas y levantasen las actas que se citan, deberán practicar las oportunas anotaciones marginales, si las actas anotables con arreglo a los artículos 61 y 93 de la ley del Registro civil se hallasen extendidas en sus Registros, haciendo en otro caso la remisión que previene el artículo 93, y elevando siempre a esta Dirección, los agentes diplomáticos y consulares, certificado de las actas que levanten y anotaciones que practiquen en sus Registros civiles; y

Cuarta. Respecto a los actos expresados de pérdida de nacionalidad que hasta la publicación del Real decreto de que se trata no hubiesen tenido constancia en los Registros civiles españoles, no procederá practicar operación alguna, a no ser que lo pidan las personas a que se refieren los números anteriores, o que en el oportuno procedimiento se hiciere constar que los decaídos de la nacionalidad española ejercitan derechos y actos propios de otra nacionalidad.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia y municipales y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de noviembre de 1919.—*Julio Fournier.*

COLONIZACIÓN E INMIGRACIÓN

Esta revista se ha ocupado ya del problema sobre preparación de campos o tierras para establecer inmigrantes o dar trabajo lucrativo a los peruanos, en especial a los que salen del territorio en busca de mejor porvenir; y a este respeto hemos sostenido y sostenemos: que el inmigrante europeo se decidirá a tomar la corriente inmigratoria al Perú, si se le ofrece la propiedad de una extensión de tierras para cultivar y establecer en ellas su familia, si estas tierras están situadas en zonas dotadas de vías de comunicación y y si en cada zona de tierras agrícolas entregadas a los colonos o irrigantes se funda un pueblo de modo que sus habitantes tengan sus escuelas, sus municipios, su iglesia y demás establecimientos necesarios en todo centro de población; y que el Estado cuide de fomentar el desarrollo progresivo de estos pueblos y ofrecerles toda seguridad.

Hoy recogemos con verdadera satisfacción patriótica la grata noticia de que la primera corriente inmigratoria que después de la guerra europea se dirigirá al Perú, es la que, con perseverancia digna de imitar, han venido lentamente preparando el General D. Andrés A. Cáceres, ex Presidente del Perú, egregia personalidad política que, en la guerra y en la paz, se ha distinguido siempre por su patriotismo, y el señor don J. M. Rodríguez, actual Diputado Nacional por la provincia de Otuzco y 2.º Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Hacía tiempo que la acción unida e infatigable de estos peruanos ha venido acumulando datos e informaciones sobre cuál era la mejor zona del territorio de la montaña, tan abundante en riquezas naturales, para establecer centros agrícolas y de población; y, cuando estuvieron en posesión de todos los informes necesarios, resolvieron provocar una corriente de inmigración de capital y de brazos europeos hacia el Perú, con el fin de cultivar y poblar los nuevos campos elegidos con tanto afán como perseverancia. El señor General Cáceres, en la época que tuvo la representación de la República del Perú, como Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante los Imperios Alemán y Austro-Húngaro, aprovechó el tiempo e hizo buena propaganda sobre las ventajas que el capital tendría emprendiendo la construcción de caminos

© Biblioteca Nacional de España

de herradura y automóviles para penetrar en el territorio hasta hoy poco conocido, que se llama la montaña del Perú, así como la conveniencia que reportaría a los inmigrantes europeos seguir la estela del capital e ir a establecerse en las zonas abiertas a la civilización por medio de cómodas vías de comunicación y de transporte, levantando nuevos pueblos cuya prosperidad sería inmediata, dadas las condiciones de buen clima, fertilidad y riquezas naturales del suelo en el reino mineral, como vegetal y animal.

Para poner en práctica estos propósitos, los señores Cáceres y Rodríguez se presentaron en 1915 al Gobierno ofreciendo construir un camino de herradura y automóviles que, empalmando con la carretera de Chanchamayo en San Luis de Shuaro, pase por las lindes de la Colonia Peruana que en tanta prosperidad tiene la «Peruvian Corporation», siga la margen izquierda del río Perené y llegue hasta Jesús María, en la proximidad del río Pangoa, punto desde donde las exploraciones confirman la practicabilidad de la navegación de todo el río Tambo, gran afluente del río Ucayali, el que a su vez lo es del Amazonas, que va a desembocar en el Atlántico.

Las informaciones periciales y técnicas se produjeron en este asunto, y el Gobierno expidió la resolución de 21 de julio de 1916, concediendo a los recurrentes la construcción de ese camino, destinado a la explotación de la rica región del río Tambo, y a establecer un servicio de navegación fluvial hacia el Amazonas y de transporte terrestre hacia Lima.

La Empresa debió llevarse a cabo con capitales europeos; mas los sucesos de la guerra han hecho por el momento impracticable la inmigración de capital; pero siendo fácil la inmigración de brazos, han acudido nuevamente al Gobierno, poniendo su propuesta en armonía con las últimas exploraciones hechas por la región del río Pangoa, manteniendo firmemente su propósito de abrir en aquella región nuevo campo de producción y de trabajo nacional y modificando su primitivo proyecto en el sentido de variar la construcción del camino por la ruta desde la estación de Matahuasi del ferrocarril Central hasta la boca del Pangoa, que resulta la más corta y económica.

El Presidente, Sr. Leguía, ha acogido con agrado este asunto, que concurre de un modo eficaz á la realización de su programa de Gobierno, basado en nuevas fuentes de producción, en el aumento de población y de la riqueza pública, por la inmigración de hombres y de capital.

El Sr. Rodríguez, a su vez, se halla al habla con Alemania y España, de donde, tan luego el camino esté expedito, vendrán los primeros inmigrantes al Perú.

Damos la grata noticia y esperamos que el próximo Centenario de la República, los extranjeros que visiten el Perú puedan ir a conocer y apreciar los progresos de las nuevas poblaciones en proyecto y de esos centros de inmigración.

Españoles nacidos fuera de España

amad a España

como a vuestra madre.

Consejo Superior de Emigración.

El Presidente de la Bolsa del Trabajo ha dirigido la siguiente moción a la Sección tercera del Consejo Superior de Emigración:

«Habiendo desaparecido las causas que motivaron el que esta Sección acordase se prescindiese en los anuncios de salidas de barcos autorizados para el transporte de emigrantes, de fijar la fecha exacta, base que se tuvo siempre en cuenta, con arreglo a los preceptos legales, para hacer efectiva la indemnización a los emigrantes en los casos de retraso en la salida de los barcos, y al objeto de evitar los abusos que con la prolongación del citado régimen se vienen cometiendo, el Vocal que suscribe tiene el honor de proponer a la Sección que con la posible urgencia, por tratarse de una verdadera acción tutelar, se sirva acordar lo siguiente:

1.° En los anuncios de salidas de barcos que publiquen los armadores o consignatarios, se fijará la fecha exacta en que haya de verificarse.

2.° A partir de dicha fecha, estará obligado el consignatario al pago de las indemnizaciones determinadas por la ley y disposiciones complementarias, a los emigrantes que hubiesen solicitado u obtenido billete de pasaje para el barco y viaje anunciados.»

Madrid, 1.° de Enero de 1920.—*Francisco J. Fernández Vila.*

CASA DE ESPAÑA EN SAN PABLO (BRASIL)

La Colonia española de esta capital tiene por objeto la fundación de una Casa propia que sirva de unión a todos los connacionales, y entre los medios que se propone para conseguir tal fin figuran los siguientes, que copiamos de su reglamento interno:

.....

«Art. 8.° Entre los innumerables procedimientos que pueden emplearse para arbitrar el capital necesario a la construcción y sostenimiento de la *Casa de España*, figuran los siguientes:

El auxilio pecunario que asignen las entidades al proyecto y el canon contributivo que en su día paguen a su instalación en el edificio nacional.

La suscripción colonial en la capital y en el interior.

Los donativos particulares, suscripciones voluntarias fijas y legados testamentarios.

Los espectáculos y fiestas periódicas de las Sociedades.

Los festivales públicos organizados con tal objeto, como funciones teatrales, partidos de pelota y de *Foot-ball*, bailes de máscaras, etc., patrocinados por la colectividad.

La Fiesta de la Flor aplicada anualmente a este fin.

Las romerías españolas en sitio conveniente, pagando cuota de entrada al lugar donde se celebren.

Las verbenas y *kermesse* con tómbola en un parque público a semejanza de las practicadas con diferente objeto por otras colectividades.

La renta de otros pisos del edificio, si sus dimensiones y capacidad permiten arrendarlos a otras Empresas o a particulares.

© Biblioteca Nacional de España

Y con cuantas ideas vayan surgiendo en el transcurso de la recaudación de fondos que la importante obra exige.

Además, y una vez funcionando la *Casa de España*, puédese contar indefectiblemente con la subvención que el Gobierno de España otorgaría para su sostenimiento, haciéndola extensiva á la Escuela y enviando material docente para su instalación.

Art. 9.° Para administrar e intervenir los fondos pertenecientes a la *Casa de España*, recaudados por cualquiera de los medios que se establezcan, se nombrará una Comisión ejecutiva formada por miembros de la organizadora, y si ésta lo acuerda, por otros de las diferentes entidades representadas en el proyecto, que, bajo la presidencia del Cónsul de España, custodiará el capital que se acumule e irá dando cumplimiento a las bases de su constitución.

Art. 10. Los fondos, a medida que se recauden, serán depositados en un Banco que se designe de esta capital, donde se abrirá una cuenta corriente denominada *Casa de España*, en la que no se podrá ingresar ni retirar dinero alguno previo acuerdo de la Comisión ejecutiva, sin las firmas conjuntas del Cónsul de España, Presidente y Fiscal de su inversión, y la del Tesorero que se nombre.

Art. 11. Las sumas reunidas podrán emplearse en valores de segura renta y fácil reembolso, cuyos intereses, acumulados al capital, constituirán el necesario para comprar el terreno, primera aplicación que tendrá el mismo.

Art. 12. Los gastos que origine la Administración de la Empresa desde sus comienzos serán determinados por la Comisión ejecutiva, cuidando de que sean lo más parcos posible.

Art. 13. En el caso de que por falta de medios materiales, por dificultades insuperables o por motivos cualquiera, fuese imposible la realización del proyecto *Casa de España* en un plazo mínimo de cinco años, las cantidades recaudadas y custodiadas por la Comisión ejecutiva deberán necesariamente destinarse a un fin patriótico y de beneficencia para la Colonia española del Estado de San Pablo, sometiéndose la designación de ese fin al criterio del Excmo. Sr. Ministro de España en el Brasil.

Art. 14. Constituída la *Casa de España* será regida por un Consejo de Administración, del que formará parte el Cónsul, los Presidentes de las Sociedades en ella establecidas u otras personalidades que se designen, el que nombrará el personal competente y necesario para su dirección, administración y funcionamiento.

Art. 15. Las Sociedades que integren la *Casa de España*, fusionadas o no con otras homogéneas o similares, conservarán siempre su independencia sin perder nada del régimen autonómico por el cual se rijan.

Art. 16. De la actuación de la Comisión ejecutiva, como del desarrollo del proyecto, se informará pública y constantemente por medio de la Prensa para satisfacción de la familia hispana y para probar la seriedad y rectitud con que proceden cuantos intervienen en la soberana iniciativa *Casa de España*.

Art. 17. Las entidades integrantes de la *Casa de España*, como los elementos que la constituyan, se abstendrán en absoluto en nombre de ella de hacer manifestaciones en ningún sentido político o religioso con respecto a la nación que representa, como igualmente intervenir en la política del país en que radica.»

BOLSA DEL TRABAJO INTERNACIONAL

Accediendo a lo solicitado por buen número de Sociedades españolas domiciliadas en América, las cuales hállanse tramitando los necesarios reglamentos para federarse a esta Bolsa del Trabajo Internacional, en el sentido de que sea aplazada la Asamblea convocada para el mes de mayo, hasta tanto ingresen en esta Bolsa dichas Sociedades, y vistos también los deseos de buen número de Delegados expuestos en el mismo sentido, por entender que muchas Delegaciones no se hallan aún en situación de poder enviar sus representantes:

Considerando, asimismo, que debiéndose tramitar en el primer semestre de este año las peticiones de los emigrados españoles para que les sea concedida la representación propia en el Consejo Superior de Emigración, cuyos expedientes hállanse ya en tramitación entre los emigrados y Sociedades españolas residentes en América, y ello puede ser motivo para nuevos y transcendentales acuerdos que debe tomar la Asamblea general,

Este Comité Ejecutivo ha acordado aplazar la Asamblea convocada, cuya nueva fecha será puesta en conocimiento de los compañeros Delegados y de los Presidentes de las Sociedades españolas con tres meses de antelación.

Madrid, 3 de enero de 1920.

EL COMITÉ EJECUTIVO

NOTAS HERCULINAS

Para "El Emigrante Español,,

Que la Coruña progresa notablemente lo revela el inusitado movimiento de su puerto. Pese a la lucha social, más enconada cada vez y cada vez más briosa y pujante, más entusiasta y animosa por parte del proletariado coruñés, la Coruña avanza, se desarrolla y crece, merced, ya a sus inmejorables y topográficas condiciones, ya por su climatología, sin rival por su bondad invariable.

Cierto que existe una especie de inquina patronal en forma de locaut, pero ¿qué dirían ustedes si se afirmara que pasa desapercibido? Pues nada más cierto. Sin embargo, á las diarias oscilaciones del barómetro social, la Coruña marcha, encantadoramente marcha hacia su apogeo y grandeza.

¡Que cómo está la vida! Cara; no hay duda en ello; pero, no obstante, hay un cierto prurito y noble estímulo por parte de todos para que el crédito local no merme, y la existencia, dentro de lo relativo, sea lo más riente y económica. En este afán generoso hay marcadísimo interés. ¡Ojalá que no decaiga nunca! ¡Ojalá que todos estemos inspirados siempre en esta obra de bienhechor «coruñesismo»!

***

Con la natural sorpresa nos enteramos de la constitución de una Sociedad «amparadora del viajero y del emigrante». Esto viene a ser una desautorización para los encargados de hacerlo oficialmente. En rigor

© Biblioteca Nacional de España

no sabemos qué misión tienen las Juntas locales o Inspecciones de emigración, que debieran, más propiamente, llamarse de «perturbación». Decímoslo porque no hay emigrante que no salga de ese centro echando pestes. Un amigo nuestro, empleado en cierta dependencia judicial, tuvo que recorrer un verdadero calvario para arreglar la libreta de un emigrante, viéndose, por último, obligado a retirar unos billetes de Banco, pretextando no tener dinero para el cambio. En esto hay un verdadero *affaire*. El Cónsul de Cuba también cobra sus firmas (13 pesetas a los emigrantes), y en cuanto a las casas consignatarias, vienen realizando un hermoso «truco» con las plazas de a bordo, pues se dice que sobre el coste del pasaje (en tercera clase) hay que «primear» 125 pesetas... cuando hay billetes. Todo lo cual es del público dominio, oyéndolo el cronista a infinitos emigrantes.

¡Qué hermosa *tutela!* ¿verdad? Pues sí, señores; así es y así se cobra.

Bien sabemos que esto y ladrar a la luna es todo uno. Y no se diga nada de los fondistas, porque con estas «operaciones» no pueden obtener plazas, perjudicándose notablemente. El mal está en las casas consignatarias, y si el Consejo Superior de Emigración se hizo para algo, aquí tiene un bello florilegio para ofrecérselo al vampirismo de algunos consignatarios.

Y nos hemos quedado cortos en lo de las «primas», porque hay y hubo «primos» que el pasaje en tercera a Buenos Aires les costó la friolera de 800 y pico de pesetas, siendo su coste 361 pesetas 50 céntimos.

Pero en medio de esto hay la nota consoladora de que el gremio de boteros se desvive—y así lo consignamos con el mayor placer—para que el emigrante sea respetado, amparado y aun defendido por ellos al ser utilizados sus servicios.

Saludemos con respeto a estos trabajadores del mar que tan alto ponen el nombre de la Coruña.

SERVANDO GERPE

Coruña, 30-12-1919.

(De *El Emigrante Español.*)

De los Estados Unidos.

Según una estadística publicada por la Prensa americana, el número de millonarios en los Estados Unidos se eleva a 2.000. Se entiende por millonarios las personas cuya renta se eleva, por lo menos, a 50.000 dólares por año.

Seis mil americanos poseen una renta de un millón y medio de dólares. Cuatro tan sólo tienen una renta que pasa de 100 millones de dólares.

Del Uruguay.

Ha fallecido en Montevideo el emigrante español D. José Pombo.

Ha legado al Hospital Español, 20.000 pesos; al Sanatorio Español, 20.000; a la Casa de Galicia, 10.000; al Centro Catalán, 10.000, y varias mandas a diversas instituciones.

Se calcula que deja un capital de tres millones de pesetas.

De la Argentina

Unión Española de Mozos y Cocineros.

Esta simpática Asociación, establecida en Buenos Aires, fundada en 20 de febrero de 1887, ha adquirido en propiedad una magnífica casa sita en la calle de Méjico, números 962 al 966.

De la prosperidad de tan ejemplar Sociedad da idea el hecho de haber abonado al contado 20.000 pesos, importe de dicha finca.

Nuestra enhorabuena a tan queridos compañeros, y muy especialmente a la infatigable Comisión directiva.

DEL BRASIL

El Presidente de la República ha sancionado una ley por la que se establece el servicio telegráfico internacional diferido, reduciéndose la tasa en un 50 por 100.

El Estado de Minas Geraes acaba de acordar que se pongan a disposición del Gobierno de la República grandes extensiones de terrenos públicos, en los que podrán instalarse unos 40.000 inmigrantes, y de cuyo acoplamiento y distribución se encargará el Gobierno.

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA

A partir de 1.º de febrero próximo, regirán en los vapores de esta Compañía, autorizados para el embarque de emigrantes, los siguientes precios de pasaje:

	Pesetas
Desde puertos del Norte y N. O. de España para la Habana	335
Idem íd. íd. para Veracruz	317
Desde puertos del Mediterráneo y Cádiz para Puerto Rico, Habana y New York	335
Idem íd. íd. para Veracruz	310
Idem íd. íd. para Sabanilla, Curaçao Puerto Cabello, La Guayra y Colón	355

Nota.—Además de estos precios ha de tenerse en cuenta el importe de los impuestos correspondientes.

DE LA ISLA DE CUBA

Del "Venezuela,,.

A la policía del puerto de la Habana dieron cuenta los emigrantes Antonio Díaz López, Avelino Sobredo Fernández y Manuel Faes García, que están en Tiscornia, de que el camarero del vapor francés *Venezuela*, José Creus, les cobró a cada uno 210 pesetas en el puerto de la Coruña (España) para traerlos como pasajeros a la Habana, y que ahora la Compañía del mencionado barco les quiere cobrar el importe de esos pasajes. Ellos se consideran estafados.

Del mismo vapor se fugó el pasajero Isaac Montur.

© Biblioteca Nacional de España

Sociedades españolas.

Han nombrado nuevas Juntas directivas las colectividades siguientes:

Club Piloñés.—Presidente, D. Aquilino Alonso Rodríguez; primer Vicepresidente, D. Angel Collado Fuentes; segundo Vicepresidente, D. Antonio Sánchez Priede; Secretario, D. Secundino Díaz Espina; Vicesecretario, D. Abelardo Ferrero y Díaz Tesorero, D. Miguel de Pedro González; Vicetesorero, D. José Caso y Molina; Vocales: D. Celestino Alonso, D. Rodrigo Espina, D. José Sierra, D. Luciano González, D. Manuel Solís, D. Víctor González (hijo), D. Valeriano Fano, D. José Fabián, D. Gustavo González, D. Antonio Tomás, D. Justo González, D. José Ramón Caso, D. Antonio Sierra, D. Francisco Toraño, D. José Peláez, D. José María Blanco, D. José Priede, D. José Suco Blanco, D. José Mieres y D. Luis González.

Naturales del Concejo de las Regueras.—Presidente, D. Ramiro Tamargo y Tamargo; Vicepresidente primero, D. Manuel Suárez y García; Vicepresidente segundo, D. Manuel Díaz Granda; Tesorero, D. Jenaro Estévanez; Vicetesorero, D. Alfredo Alvarez Suárez; Secretario, D. Manuel González Tamargo; Vicesecretario, D. Francisco Areces; Vocales: D. Arturo Sánchez Rodríguez, D. Fermín Suárez Granda, D. Juan Areces, D. Joaquín Alvarez Arias, D. José Sánchez Rodríguez, D. José Suárez y Suárez, D. Benjamín García Tamargo, D. José Suárez González, D. José Fernández y Fernández, D. José Suárez Díaz, D. Casimiro Estévanez, D. Manuel Fernández y García, don Marcelino García Suárez, D. Baldomero González Peñeda, D. Wenceslao Alvarez, D. Ramón González Rodríguez, D. Anselmo García Suárez, D. Jesús González Rodríguez, D. Modesto Casero García, D. Manuel Alvarez Suárez, D. Atanasio Alvarez, D. Ramón Suárez Granda, D. Baldomero Granda Sánchez, D. José González Muñiz y D. Silvino Suárez.

Pro Cabreiros.

Con mucho gusto publicamos la siguiente carta, deseando que la noble finalidad perseguida sea un hecho en plazo breve:

Queridos compatriotas: Me tomo la libertad de dirigirme a todos los hijos de Cabreiros y las parroquias limítrofes, en la seguridad de encontrar apoyo.

Como la mayor parte de vosotros sabéis, en dicha parroquia se pidió un maestro y una maestra al Estado español, el cual lo concedió, pero falta la casa, que mientras no se construya, no se establecerá el colegio. Por tanto, es deber de todo buen hijo de aquella parroquia y de las Sociedades de instrucción contribuir con todas sus fuerzas a la cooperación de tan grande misión, abriéndose al efecto una suscripción para patentizar una vez más nuestro patriotismo. Para informes dirigirse a Campanario, 80 (Habana), Vicente López Seco.

Españoles emigrantes,

criad a vuestros hijos en el culto

y en el amor hacia España.

Hijos de T. Minuesa, Juanelo, 19, teléfono 979. Madrid.

Vapores correos españoles de Pinillos, Izquierdo y Comp.ª

CÁDIZ

Servicios á Canarias, Puerto Rico, Cuba, Estados Unidos, Brasil y Río de la Plata, saliendo de Barcelona, Valencia, Almería, Málaga y Cádiz.

FLOTA DE LA COMPAÑÍA:

Infanta Isabel, Catalina, Barcelona, Cádiz, Balmes, Conde Wifredo, Martín Sáenz, Miguel M. Pinillos

LÍNEA DE LOS ESTADOS UNIDOS: Salidas de Barcelona para Canarias, Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana, Nueva Orleans y Galveston, con escalas eventuales en Mayagüez, Ponce, Matanzas y Cienfuegos.

LÍNEAL DE BRASIL-PLATA: Servicio mensual para **SANTOS, MONTEVIDEO y BUENOS AIRES**

ESPACIOSOS DEPARTAMENTOS DE LUJO Y DE PREFERENCIA
ESPLÉNDIDOS SALONES COMEDORES, DE LECTURA, MUSICA, FUMOIR, HALL, BARS, ETC.
ALUMBRADO ELECTRICO, TELEGRAFO MARCONI

Dirección de la Compañía: Plaza de San Agustín, 2 — Cádiz.

© Biblioteca Nacional de España

ANSALDO-SAN GIORGIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: Liras 22.000.000

DOMICILIO SOCIAL:

TORINO, Via Cuneo, 20

Astilleros en **SPEZIA (Muggiano)**

Talleres mecánicos y fundición: **TORINO, Via Cuneo, 20**

Representante general en España: INGENIERO SALVADOR POSITANO

APARTADO NÚM. 11 — **MADRID**

Especialidad en la construcción de

TORPEDEROS, SUMERGIBLES

Y

MOTORES MARINOS DE COMBUSTIÓN

como los que surte a las Armadas

Brasileña, Británica, Danesa, Española, Italiana, Norte-Americana, Portuguesa, Rusa y Sueca

CONSTRUCCIÓN DE BUQUES DE GUERRA Y MERCANTES

ALISTAMIENTO Y REPARACIÓN DE BUQUES

Motores de combustión tipo Marino para buques de Guerra y Mercantes.

DIRECCIONES

ASTILLEROS

Correspondencia: **SPEZIA (ITALIA)**
Telegramas: **AUSTOSCAFI-PERTUSOLA**
Teléfono: **228-275-SPEZIA**

TALLERES MECÁNICOS Y FUNDICIÓN

Telegramas: **MECANURGOS-TORINO**
Teléfono: **240, 2498, 6501-TORINO**

Códigos: *A B C (5th. Edic.) - Liebers - Western Union.*

© Biblioteca Nacional de España